Concejo

Primeramente que se ha de tomar el dicho oficio de alguacil
mayor con el concejo de la villa de Ubrique segund que lo
tuvo el dicho don Fernando de Ayala y que se le
pague por los propios de la villa el salario que
se le pagaba a los otros alguacil mayores que
fueron en la dicha villa segund que se
contiene en la provision del dicho señor duque
de Medina Sidonia que se le mostro
y que se le pague el salario que
se le pagaba a los otros alguacil mayores
que fueron en la